

**ACUERDO DE ADJUDICACIÓN POR PROCIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES DE MÓSTOLES DESARROLLO PROMOCIÓN ECONÓMICA, S.A., PARA LOS EJERCICIOS 2021, 2022 Y 2023.**

En Móstoles a 13 de diciembre de 2021.

**Don/Doña REBECA PRIETO MORO**, en su condición de Consejera Delegada y Presidenta del Consejo de Administración de Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A., como órgano de contratación de la misma y de conformidad con los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

**Primero.-** Visto el expediente instruido para la contratación referida en el encabezamiento, en el que, previa publicación de oferta en la plataforma de contratación el 16/11/2021, se recibieron las siguientes ofertas:

- UHF Fay & Co. AUDITORES CONSULTORES, S.L.
- FIDELIS AUDITORES, S.L.P.
- SERVICIOS EMPRESARIALES DE ARQUÍMEDES, S.L.
- SEIQUER AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.P.
- GRUPO DE AUDITORES PÚBLICOS, S.A.P.
- GAUDEX AUDITORES, S.L.P.
- BM NEIRA AUDITORES, S.L.P.
- BRAINSTORMING AUDIT, S.L.P.

**Segundo.-** Vista la Propuesta de Adjudicación de **03/12/2021** efectuada por el órgano de asistencia, a favor de la mercantil SEIQUER AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.P., y previa comprobación de que el licitador había cumplimentado debidamente el requerimiento previo establecido en el Art. 150.2 de la LCSP.

Siendo de aplicación, a los anteriores los siguientes:

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**I.-** Móstoles Desarrollo adopta el acuerdo de adjudicación de conformidad con lo establecido en los artículos 150 y siguientes de la Ley 9/2017, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante "LCSP".

II.- En ejercicio de las facultades que me confieren los poderes otorgados en virtud de acuerdo del Consejo de Administración de 02 de Julio de 2019, de conformidad con lo establecido en el Artículo 249 de la Ley de Sociedades de Capital.

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato de servicios referido a la mercantil SEIQUER AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.P., por resultar su oferta la que obtuvo la máxima puntuación, y todo ello en virtud de las condiciones ofertadas que, a continuación, se detallan:

		MEJOR OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN	TOTAL PUNTUACIÓN
LICITADOR 1º	UHF FAY & Co AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.	9.950,00 € (SIN VIA)	63,31 PUNTOS	4 CONTRATOS	8 PUNTOS	71,31 PUNTOS
LICITADOR 2º	SEIQUER AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.P.	9.000,00 € (SIN IVA)	70 PUNTOS	12 CONTRATOS	24 PUNTOS	94,00 PUNTOS
LICITADOR 3º	GRUPO DE AUDITORES PÚBLICOS, S.A.P.	11.520,00 € (SIN IVA)	54,69 PUNTOS	16 CONTRATOS	30 PUNTOS	84,69 PUNTOS
LICITADOR 4º	SERVICIOS EMPRESARIALES ARQUIMEDES, S.L.	10.350,00 € (SIN IVA)	60,87 PUNTOS	25 CONTRATOS.	30 PUNTOS	90,87 PUNTOS
LICITADOR 5º *	FIDELIS AUDITORES, S.L.P.	EXCLUIDA	SIN PUNTUACIÓN	EXCLUIDA	SIN PUNTUACIÓN	SIN PUTUACIÓN
LICITADOR 6º *	GAUDEX AUDITORES, S.L.P.	EXCLUIDA PRESENTADA OFERTA FUERA DE PLAZO	SIN PUNTUACIÓN	EXCLUIDA PRESENTADA OFERTA FUERA DE PLAZO	SIN PUNTUACIÓN	SIN PUNTUACIÓN
LICITADOR 7º*	BM NEIRA AUDITORES, S.L.P.	EXCLUIDA PRESENTADA OFERTA FUERA DE PLAZO	SIN PUNTUACIÓN	EXCLUIDA PRESENTADA OFERTA FUERA DE PLAZO	SIN PUNTUACIÓN	SIN PUNTUACIÓN
LICITADOR 8º*	BRAINSTORMING AUDIT, S.L.P.	EXCLUIDA PRESENTADA OFERTA FUERA DE PLAZO	SIN PUNTUACIÓN	EXCLUIDA PRESENTADA OFERTA FUERA DE PLAZO	SIN PUNTUACIÓN	SIN PUNTUACIÓN

Dichos servicios serán prestados por un PLAZO de TRES AÑOS improrrogables de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones administrativas.

**SEGUNDO.-** Remitir a la mercantil **SEIQUER AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.P.**, el presente Acuerdo de adjudicación conforme a lo establecido en el Art. 150 y siguientes de la LCSP, a los efectos de perfeccionar el oportuno contrato al que se adjuntará la copia de los pliegos que sirvieron de base para la licitación, así como copia de la propuesta presentada, en su día, por el adjudicatario.

Adviértaseles que dicho acuerdo queda supeditado a que por Acuerdo de Junta General se ratifique su nombramiento de conformidad con lo establecido en la Estipulación 6.1 del Pliego de Condiciones Administrativas y conforme al Art. 264 LSC, fecha a partir de la cual se perfecciona la presente adjudicación comenzando a prestar sus servicios desde el 01 de enero de 2022 y durante TRES AÑOS para los ejercicios 2021, 2022 y 2023.

Dicho requerimiento deberá realizarse por cualquier modo o procedimiento permita tener constancia fehaciente de su aceptación, asimismo el requerimiento se deberá hacer en todo caso antes de transcurridos 15 días hábiles, desde el día de hoy, conforme con lo establecido en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo común.

**T E R C E R O.-** Dar publicidad del presente Acuerdo de Adjudicación en la plataforma de contratación del estado, así como proceder a la notificación fehaciente del mismo a todos los licitadores por si a su derecho conviene formular los correspondientes recursos y todo ello en el plazo de 15 días desde la emisión de la presente (Art. 151 LCSP).

A los efectos de la motivación de la presente resolución me remito a los razonamientos expuestos por el órgano de asistencia que se encuentran publicados en la plataforma de contratos del sector público con fechas 02 y 03 de diciembre respectivamente.

**C U A R T O. -** Dar publicidad, en su día, a la formalización del contrato mediante la inserción de un anuncio en el perfil de contratante y su correspondiente publicación en la plataforma de contratación del estado.

Es cuanto se acuerda en Móstoles, en la fecha referida ut supra.

Por el órgano de asistencia:



Fdo. Javier Escalada Gómez.



Fdo. Eva Martínez M.



Fdo. Miguel Á. Pinel Herrero.

**Fdo.: D<sup>a</sup>. Rebeca Prieto Moro.**  
**Consejera Delegada de MOSTOLES DESARROLLO.**

